

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00163

De conformidad con el artículo 286 del CGP se corrige el auto del 1 de marzo de 2022 en el sentido de que, se reconoce como apoderado judicial de la activa al abogado Carlos Páez Martín como apoderado principal y a LINA MARÍA FRANCO MARTINEZ y a DIEGO EDISON GONZALEZ como apoderados suplentes, con la precisión que no podrá actuar más de un apoderado en forma simultánea.

Esta decisión se notifica por estado.

De la objeción al juramento estimatorio presentada por la pasiva se corre traslado por el término de cinco días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 206 del CGP.

Por secretaría, remítase el link del expediente a las partes.

Finalmente, se requiere a la secretaría a fin de que, acate debidamente el protocolo de ingresos de procesos al despacho, mediante el debido registro en siglo xxi de los mismos, por cuanto, es dicha consulta la que formalmente se debe remitir vía correo electrónico como información de los asuntos diarios ingresados al despacho, y, además, adopte, las medidas pertinentes para que circunstancias como la aquí advertida no se continúen presentando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 6 de julio de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 313250e347f5983c664a711594cbbc4367997bee0d080fc9d703bc4ace455372

Documento generado en 05/07/2022 04:10:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**